

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO-EDUCACION
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, - 26 ABR 2017

VISTOS:

- Ley 18.883/1989 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipal.
- El contrato de fecha 13 de abril de 2017.
- D.A. N° 3.906 de fecha 23-11-16 que aprueba el presupuesto Municipal del departamento de educación año 2017.
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre del 2016 del tribunal electoral de la región del Bio Bio.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO N° 1.505

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y don **DEMETRIO IVAN MONTERO TAPIA**, de fecha 13 de abril del 2017 asumiendo la atención de la extensión horaria de la Biblioteca Municipal de Quillón con una remuneración en el mes de abril de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos) y a contar del 01 mayo y hasta el 28 de febrero del 2018 la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos).

2.- IMPUTESE el gasto que origina el contrato, a los fondos de Subvención Normal.

ANOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LRYC/UZG/mvh

Distribución:

- ❖ Interesado(a)
- ❖ Sub-Depto. Finanzas Daem
- ❖ Sub-Depto. Personal Daem
- ❖ Archivo Secretaría Municipal.

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 13 de abril del 2017, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde, don Alberto Gyhra Soto, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **don Demetrio Iván Montero Tapia**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado, [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes áreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón subvención Normal, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **don Demetrio Montero Tapia**, en su calidad de Asistente de Biblioteca, realizara, para el Depto. de educación, el siguiente trabajo:

- "Extensión del horario de Atención Biblioteca Municipal."

TERCERO: La Municipalidad, pagara al contratado, **don Demetrio Montero Tapia**, como honorarios durante el mes de abril la suma de \$600.000. - (seiscientos mil pesos), y desde 01 de mayo 2017 al 28 de febrero de 2018 la cantidad de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) mensuales.

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: La cancelación de los honorarios se realizará mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente. para lo cual se tendrá en especial consideración el informe de cumplimiento emitido por el contratado, el cual deberá estar con el V°B° del Jefe de Personal del Departamento de educación.

SEXTO: El contrato comienza a regir desde el 03 de abril de 2017 y hasta el 28 de febrero del 2018.cumpliendo el siguiente horario lunes a jueves de 18:00 a 21:00 hrs viernes 17:00 a 20:00 hrs.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si **don Demetrio Montero Tapia**, no se ciñiera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagará al contratado los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **don Demetrio Montero Tapia** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:


DEMETRIO MONTERO TAPIA
CONTRATADO


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/LRYC/UZG/mvh

Distribución:

- ❖ Interesado(a)
- ❖ Sub-Depto. Finanzas Daem
- ❖ Sub-Depto. Personal Daem
- ❖ Archivo Secretaría Municipal